ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO CS-003-2026

PARTES:	MUNICIPIO DE TÁMESIS
	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN PABLO
NIT:	811031802-5
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA.
VALOR:	**CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L ($ 130.414.907)** aportados por las partes de la siguiente forma: **MUNICIPIO DE TÁMESIS:** La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 51.384.834) en dinero, sustentado en la disponibilidad presupuestal Nro. 2026000573 del 24/09/2026 y 2026000586 del 06/10/2026, rubro 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, los cuales se destinarán para el desarrollo de la Obra. **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** La suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L ($ 79.030.073) los cuales se destinarán en la mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria y transporte de material.
DURACIÓN:	Dos (02) meses y veintidós (22) días
FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

En el Municipio de Támesis-Antioquia, el día 09 de octubre de 2026, se reunieron JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.045.049.259 Alcalde del Municipio de Támesis, DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía N° 43.446.875 en calidad de Supervisora y NAIDY YISELA BURITICA RESTREPO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.151.953.165 presidente de la Junta de Acción Comunal Corregimiento San Pablo, con el fin de dar inicio al convenio antes citado.

El supervisor del convenio puso en conocimiento de la JAC lo siguiente:

1. Para el desarrollo del convenio es indispensable mantener la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento la JAC debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

3. El supervisor y el JAC, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. Las partes establecen que la comunicación formal será utilizando correos electrónicos y telefónicamente a través de los siguientes medios:

Contratista: juntaaccioncomunalsanpablotame@gmail.com
Supervisor: planeacion@tamesis-antioquia.gov.co tel. 5906968 ext. 2010

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el 09 de octubre de 2026.

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde

NAIDY YISELA BURITICA RESTREPO
Presidente JAC Corregimiento San Pablo

DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bibiana López Ospina -Contratista SGPC		09 de octubre de 2026
Revisó y aprobó:	Bravo Restrepo Abogados-Asesoría contractual		09 de octubre de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma